

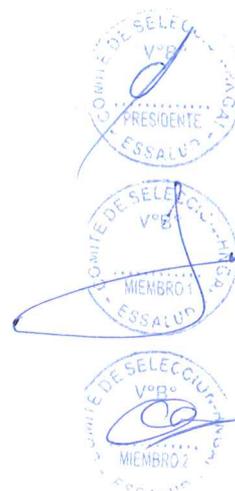
51

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

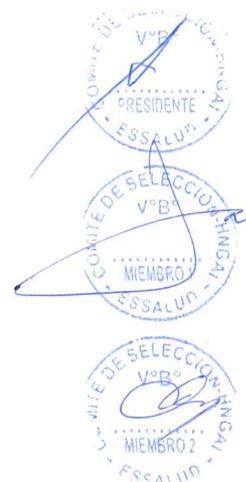
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
14 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE
LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO
AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA
EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

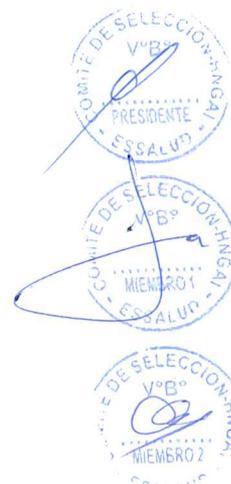
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

118

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

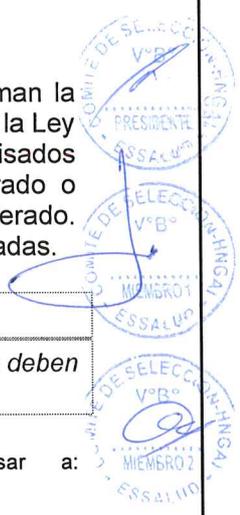
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

47

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



45

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



44

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Essalud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986 / 974659781
Correo electrónico: : procesos1.adq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI.

ÍTEM	SUB ÍTEM - CÓDIGO SAP	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
1	30105953	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	21,600
	30105954	MEDIO PARA HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	4,800
	30106318	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAERÓBICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,200
	30106319	MEDIO PARA HEMOCULTIVO DE HONGOS Y MICROBACTERIAS AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,200

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 17 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados/Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo



establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria cuenta con doce (12) entregas mensuales para el ítem, considerando las cantidades en el cuadro de distribución señalado en el **Anexo N°02**.

Las entregas y cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra, las mismas que serán notificadas mediante el correo electrónico que proporcione el contratista.

Las entregas del bien objeto de la convocatoria, tendrán como plazo:

Para la primera entrega: Se realizará en un plazo que no podrá exceder a los quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato, toda vez que se haya cumplido con todas las condiciones establecidas.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el cual incluye la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso, accesorios y complementos de acuerdo a la directiva N°04 – GG – ESSALUD – 2009.

La orden de compra para la primera entrega será notificada por el Entidad, como máximo hasta los cinco (05) días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

Plazo de instalación y puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso: El plazo no podrá exceder a los diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato,

Siguientes entregas: El contratista hará la entrega en un plazo que no debe exceder a tres (03) días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U M	MES												TOTAL
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	30105953	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	21,600
	30105954	MEDIO PARA HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800

43

30106318	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAERÓBICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
30106319	MEDIO PARA HEMOCULTIVO DE HONGOS Y MICROBACTERIAS AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	1,200

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA.

Importante
 El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE - Modifica por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

42

e) Documentación Adicional que el postor debe presentar:

Los cuales deben ser acreditados con copia simple:

DEL BIEN:

- Registro sanitario o certificado de registro sanitario. Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 6.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (CBPM). Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 6.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) del Dispositivo Médico. Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 6.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Ficha Técnica del Producto. Conforme lo dispuesto en el inciso d) del numeral 6.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Inserto / Manual de Instrucciones de Uso. Conforme lo dispuesto en el inciso e) del numeral 6.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

DEL POSTOR:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico. Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 6.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento (CBPA). Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 6.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - Certificado de Buenas prácticas de Distribución y Transporte (BPDT). Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 6.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Plan de acción sobre “Lineamiento para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV2”, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 6.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- k) Declaración Jurada de compromiso de vigencia mínima (FORMATO N° 05), conforme a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

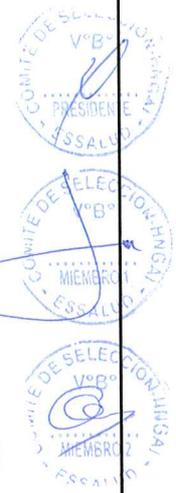
⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

41

- Capítulo III de la Presente Sección.
- l) Carta de Representación o Autorización (Copia Simple), conforme a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - m) Notiseguridad, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - n) Declaración jurada de conocer en su totalidad la DIRECTIVA N° 04- GG-ESSALUD-2009, sus alcances y someterse a sus regulaciones, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - o) Copia del certificado de capacitación del personal del servicio técnico en el manejo del equipo ofertado, conforme a lo dispuesto en el inciso e) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - p) Lista de personal que brindara el Servicio Técnico, conforme a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - q) Declaración jurada de capacitación al personal del área usuaria en el manejo del equipo ofertado, conforme a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - r) Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y respectivo programa de ejecución, conforme a lo dispuesto en el inciso h) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - s) Declaración Jurada de compromiso de presentación de documentación que acredite la procedencia del bien al momento de la recepción del mismo (Declaración Unida de Aduana u otro que demuestre la procedencia del mismo de ser solicitado por el área usuaria), conforme a lo dispuesto en el inciso i) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
 - t) Carta de Compromiso de entrega del equipo en cesión de uso en el plazo de entrega de los bienes ofertado (está incluido en la primera entrega de los bienes), conforme a lo dispuesto en el inciso j) del numeral 18 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, Sexto Piso B – La Victoria – Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces)
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Microbiología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, Sunat y copia simple).
- Orden de Compra (Original y copia)

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, Seto Piso B – La Victoria - Lima

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

40

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

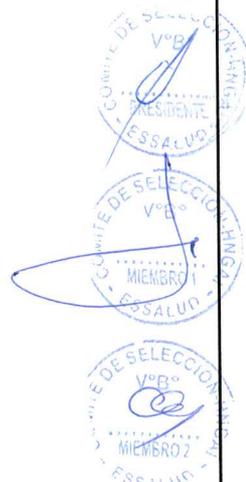
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HNGAI

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS
DE LABORATORIO DE MEDIOS DE
HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON
EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL
SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HNGAI.**

CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO
ALMENARA IRIGOYEN PARA UN PERIODO DE DOCE (12)
MESES



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS PARA HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

El Servicio de Microbiología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara (RPA)

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente Procedimiento de Selección tiene como finalidad pública adquirir REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS PARA HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO, para el servicio de microbiología, necesarios para realizar el diagnóstico oportuno de las enfermedades que requieren atención médica clínica y/o médico quirúrgica, de la población asegurada que hace uso de los Servicios Clínicos y Quirúrgicos del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, y cumplir de esa forma con el objetivo Institucional de brindar servicios recuperativos y preventivos a satisfacción de nuestros usuarios.

3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS PARA HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI"; para un periodo de doce (12) meses.

Las cantidades, descripción, especificaciones técnicas del ítem, condiciones para el equipo en cesión de uso y las consideraciones específicas requeridos en la presente contratación, se encuentran detallados en el punto 23, con sus anexos y formatos del requerimiento.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio de diagnóstico oportuno a los pacientes, con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

b. OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar la calidad y oportunidad diagnóstica de los diversos Servicios Asistenciales Clínicos y/o Quirúrgicos que el Laboratorio de Microbiología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA atiende, logrando un alto nivel de satisfacción de los pacientes.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se registrará bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

6. DOCUMENTOS TECNICOS

Documentos de Presentación Obligatoria

6.1 DEL BIEN



39

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

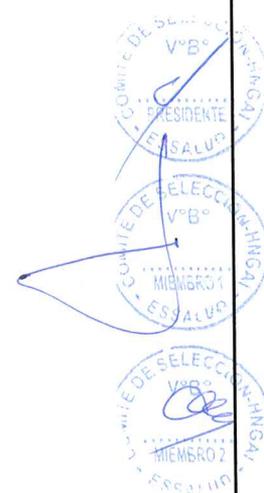
a. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple)

- Otorgado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) es el organismo encargado, a nivel nacional, de inscribir, reinscribir, modificar, denegar, suspender o cancelar el registro sanitario de los productos, así como de realizar el control y vigilancia sanitaria de los mismos.
- Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos que figuran en el registro sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.
- Para productos no comprendidos en la Resolución Ministerial 283-98-SA/ DM (Listado de Productos que requieren Registro Sanitario) y que no requieran Registro Sanitario bajo la normativa anterior y que bajo la actual regulación requieran Registro Sanitario, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del Registro Sanitario, sin perjuicio de la presentación del Registro Sanitario a la firma de contrato.
- En el caso que el producto sea importado, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario a nombre de la Empresa postora. Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la Empresa postora o, en su defecto, se presentará una Carta de Representación del Fabricante adjuntando el Registro Sanitario del mismo.
- En caso algún producto no requiera Registro Sanitario se debe adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento. Se precisa que en el caso de los productos que no requieren Registro Sanitario basta con un documento emitido por la DIGEMID dirigido al postor o al fabricante del producto, con fecha de emisión no mayor de dos años de antigüedad teniendo como referencia el día de presentación de la propuesta. Asimismo, es válido el listado publicado en la portal Web oficial de la DIGEMID, actualizado al día de presentación de la propuesta.
- Para el caso de consorcio compuesto por dos personas jurídicas, es obligatoria que ambas cumplan con las normas sanitarias. Sin perjuicio de que las partes integrantes de un consorcio se comprometan a realizar prestaciones que no estarían referidas a obligaciones objeto de la convocatoria, como, por ejemplo: actividades de carácter administrativo o de gestión (como financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución), o de actividades relacionadas con asuntos de organización interna entre otros.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución (DIGEMID), siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica a la fecha de presentación de propuestas, durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

b. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM – Copia Simple)

Solo para bienes que requieren Registro Sanitario. Vigente a la fecha de presentación de propuestas, deberá estar a nombre del Fabricante, expedido por DIGEMID.

• **Para productos nacionales:**

En el caso de fabricantes nacionales expedido por DIGEMID, o por la Autoridad Pública de Salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionado a los buenos y correctos procedimientos de fabricación, debe indicar la fecha de vigencia caso contrario, la fecha de emisión no deberá tener más de dos (02) años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o nombre del producto que oferta.

• **Para productos importados:**

- El Certificado de Libre Venta o de Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al CBPM, siempre que el Certificado de Libre Venta o de Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura o Fabricación, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos o insumos y a la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho documento se haga referencia al cumplimiento de las mismas.

- Para productos provenientes de países donde no se emitan CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización en la que se deberá señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o Fabricación.

- Se aceptará la presentación del Certificado de cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos clase I y para los productos no incluidos en la clase I, presentara el Certificado de Comunidad Europea de conformidad emitido por el organismo notificador el que implícitamente señala el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las directivas de la comunidad europea. Cabe señalar que no será necesaria la presentación, en ninguno de los casos, de documento adicional al Certificado presentado, emitido por la Autoridad de Salud competente del país de origen, en el que se deba indicar que no se expiden CBPM, con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas. De acuerdo a lo establecido en el D.S. 016-2011-SA, artículos del 124 al 127.

- Para el caso de productos americanos se admite el certificado FDA (Certificate To Foreign Government) en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado, es un documento alternativo a la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. (Art. 31° del D.S. N° 010-97-SA, sustituido por el Art. 1° del D.S. 020-2001-SA).

- Para el caso de países que no son de la Comunidad Europea ni de los Estados Unidos y no emiten Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura será necesaria la presentación del Certificado de Libre Venta o Comercialización el mismo que deberá indicar las Directivas vigentes para



38

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

dispositivos médicos, según lo señalado por DIGEMID a través de Oficio N° 3629 I 2010 – DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN I MINSA.

- En caso de presentar el documento solicitado en cualquiera de los casos mencionados en idioma extranjero el documento solicitado, se deberá presentar copia simple de la traducción oficial al español o sin valor oficial, efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada por traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- La exigencia de vigencia del Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

c. Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis – Copia Simple)

- El Protocolo de Análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico de la Empresa postora, independientemente que dicho certificado estuviese refrendado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a la exigencias contempladas en la Metodología Analítica declarada por el interesado en su solicitud.
- Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuentan o no con Registro Sanitario, se ha establecido en el Reglamento, para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, que es la norma técnica que indica el procedimiento aplicado para el análisis de producto terminado.
- Es preciso aclarar, que la Metodología Analítica o Métodos de Comprobación, requeridos en el presente numeral, no se limita únicamente a las Metodologías Analíticas que utiliza el fabricante, sino incluye todas las pruebas posibles que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la traducción de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

d. Ficha Técnica del producto (Copia simple)

- El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.
- Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.
- En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, estas deben de corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como lo establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

- La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (FORMATO N° 03)
- e. **Inserto/Manual de Instrucciones de Uso (copia simple, precisando resaltado o subrayado el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico)**
 - Su contenido es evaluable y concluyente respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas de EsSalud; debe indicar la descripción, la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado, el cual se refiere al uso del producto.
 - La información presentada en la Folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.
 - Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria
 - La Folletería deberá estar acorde las características solicitadas en las especificaciones técnicas IETSI de EsSalud. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la Folletería, por lo que la misma puede contener literatura y gráficas.

6.2 DEL POSTOR

a. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico

- Documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico según corresponda.
- Todos los postores, que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas), tienen la obligación de presentar la Constancia de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Suprema N°014-2011-SA.
- Sin embargo, para el caso de empresas consorciadas con empresas domiciliadas en el extranjero, se establece que dicha Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico no será de obligatoria presentación; es decir, solamente es de cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico.
- La exigencia de vigencia del presente documento se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

b. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA – Copia Simple)

- Vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor



37

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HNGAI

extendido por la DIGEMID.

- En el caso de consorcios, deberá de consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, para lo cual tanto el integrante del consorcio responsable del almacenamiento como la empresa contratada para prestar tal servicio deberán de presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente, acompañado del documento que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- En caso que no se señale en la propuesta formal de consorcio las obligaciones asumidas por cada integrante y entendiéndose que estos participaran conjuntamente en el objeto de la convocatoria, se deberá consignar que todos los integrantes que conforman el consorcio, así como la empresa contratada para prestar el servicio de almacenamiento, deberán de presentar como documento obligatorio el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, acompañado de la documentación obligatoria que acredite el vínculo contractual entre las partes.
- En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considerará suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- Para el caso de postores que contraten servicio de almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este último, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que en caso que requiera almacenamiento de terceros, deberá presentar el CBPA vigente de la empresa contratada. En el caso que este tercero sea un fabricante nacional, el CBPA de este último, será reemplazado por su CBPM vigente, además de un documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes.
- Al respecto cabe señalar que la Institución realizará visitas inopinadas, a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las buenas prácticas de almacenamiento.
- La exigencia de vigencia del Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.
- Asimismo, se deberá de tener en cuenta que de conformidad con lo informado por la DIGEMID a efectos de la acreditación cabal del cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento no sería suficiente la presentación del contrato del servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado de BPA, sino que también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden.

c. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT – Copia Simple)

Con la finalidad de garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte, se solicita el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDT vigente, la cual será exigida según legislación y normatividad establecida según Resoluciones Ministeriales N° 833-2015 y N°1000-2016 por la ANM o ARM.

Para los literales descritos anteriormente en el punto 7, aplica lo siguiente:
En caso de presentar documentos que no estén en idioma español, se presentara la respectiva traducción suscrita por traductor publico juramentado



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59°, inciso 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- d. Es de estricta obligatoriedad. ejecutar las disposiciones emitidas por el Estado y en especial a la Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSa, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV 2", para lo cual deberá presentar un plan de acción al momento de suscribir el contrato, como un documento obligatorio para la suscripción de la misma.

7. EMBALAJE Y ROTULADO DEL BIEN

7.1 ENVASE

Los envases de los productos, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

7.2 ROTULO

- a. En el caso de productos con Registro Sanitario los rótulos deben estar de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, y sus modificatorias.
- b. El rotulado de los envases debe estar impreso de manera indeleble en el envase primario y/o secundario del producto. Si se usaran etiquetas, éstas deben estar firmemente adheridas al envase y ser resistentes a la manipulación (no desprenderse fácilmente). Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información:
- Nombre del producto.
 - Indicaciones y precauciones para su uso, cuando corresponda.
 - Nombre y país de origen de la empresa fabricante.
 - Número de registro sanitario.
 - Número de lote o de serie, según corresponda.
 - Expiración o vencimiento, en el caso de productos estériles o perecibles.
 - Nombre del proveedor
 - Condiciones de almacenamiento, de corresponder.
- c. En caso los productos sean importados, se deberá incluir además en el rotulado de los envases, el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora.
- d. Cuando por las dimensiones del envase inmediato no pueda incluirse toda la información antes mencionada se podrá consignar solamente: número de lote, Registro Sanitario, fecha de expiración (cuando sean productos estériles) y nombre del importador.
- e. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado. Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del



36

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

- producto, así como su empleo, cuando éstos sean previsibles y el tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.
- f. Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - g. Cuando por las dimensiones del envase primario no puede incluirse toda la información antes mencionada, esta información podrá ser presentada a través de un inserto y/u hoja con la información correspondiente. Sobre el particular, se indica que, esto es aplicable tanto para las muestras presentadas, como para todos los productos adjudicados que se suministren.
 - h. Adicionalmente a lo señalado en el numeral anterior, al momento de la entrega del producto, los envases independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso de manera indeleble en forma clara, que deben de ser legibles y resistentes a la manipulación normal en el transporte y uso del producto, los siguientes rótulos:

Envase Inmediato o Primario	Envase Mediato o Secundario
"EsSalud Prohibida su Venta"	Procedimiento de Selección N° XXXXXXXXX "EsSalud Prohibida su Venta"

- i. Es obligatorio para el contratista imprimir estos rótulos en el 100% de los envases de las cantidades a entregar según programación, dichos rótulos seguirán teniendo carácter obligatorio, pero podrán ser colocados, utilizando etiquetas adhesivas. El HNGAI no está obligado a recibir el producto que no esté de acuerdo a las normas legales vigentes o que no cumpla con las características señaladas. Lo enunciado en el presente numeral, se verificará mediante el análisis organoléptico, el cual se basa en el empleo de los sentidos (vista y/o tacto). En ese sentido, se verificará por ejemplo que la impresión del rótulo mantenga sus características luego de ser manipulado el producto, esto es, luego de haber entrado en contacto con el calor de la piel.
- j. Los rotulados deberán estar en idioma español. Podrán emplearse otros idiomas además del español, siempre que dicha información corresponda a la que obra en el Registro Sanitario del producto (Artículo 18° del Reglamento, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos Farmacéuticos y Afines).
- k. En el caso que la presentación no se adecue a lo mencionado en los párrafos precedentes, el postor deberá sustentarlo, fundamentando la estabilidad del producto, lo que será analizado y evaluado por el HNGAI.

7.3 EMBALAJE

El embalaje es el que contiene todos los envases primarios y secundarios a ser distribuidos. El producto deberá embalarse adecuadamente utilizando cajas especiales de embalaje y transporte (se descarta el uso de plásticos flexibles (bolsas) o cajas de productos destinados a otros usos), de tal forma que se preserve su orden, integridad y conservación. Cada caja debe llevar en un lugar visible y con el tamaño adecuado para una fácil identificación, los rótulos:



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

"EsSalud - HNGAI" – Procedimiento de Selección N°
XXXXXXX

7.4 INSÉRTO

El contratista debe entregar folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que señalen las condiciones de uso y almacenamiento.

8. CONFORMIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DEL BIEN

- a. La recepción y la conformidad se sujetan a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la recepción responsabilidad de la Unidad de Almacenes y Distribución con la conformidad del Servicio de Microbiología del Departamento de Patología Clínica del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA. La recepción se refiere a los siguientes aspectos: a) Verificación de la entrega de los reactivos de laboratorio en las cantidades requeridas y en el plazo de entrega señalado en las correspondientes órdenes de compra; b) Verificación de la correspondencia de los reactivos de laboratorio recibidos con el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación, a través de:
- a.1. Constatación que en la guía de remisión esté indicado en forma obligatoria, el número de los lotes entregados y la cantidad del producto que suministre con cada lote. Preferentemente, no entregar más de tres (03) lotes del producto por cada entrega.
 - a.2. Verificación física, por cada lote, de la entrega de Protocolo o Certificado de Análisis de Control de Calidad (copia simple) emitido por el fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. En dicha copia indicará claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas adjudicadas y el cumplimiento de estas mismas características en la entrega de cada reactivo.
 - a.3. Verificación física de la entrega de la copia autenticada por Fedatario del Hospital o firmado por el Director Técnico del Postor, del Registro Sanitario del producto, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de los bienes.
- b. La recepción de los bienes no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes y dentro del periodo de garantía por lo que el proveedor se compromete a reemplazar los bienes o partes con defectos de fabricación con solo requerimiento de EsSalud.
- c. Las pruebas de Control de Calidad especificadas en el Protocolo de Análisis se ceñirán estrictamente a lo señalado en la Ley General de Salud N° 26842 y el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (Decreto Supremo N°016-2011-SA.), debiendo cumplir además con las especificaciones técnicas requeridas por EsSalud.
- d. El contratista deberá conservar durante el período del Procedimiento de Selección, un archivo de los originales de las Técnicas Analíticas completas,



35

36

ADQUISICIÓN DE REÁCTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

Protocolos o Certificados de Análisis de Control de Calidad, firmados por el Director Técnico responsable. Quedando obligado a mostrar dichos originales y entregar copia de los mismos a sólo requerimiento de EsSalud y cuantas veces éste lo considere conveniente.

- e. EsSalud, por sí o por terceros, está facultado a realizar, cuantas veces lo considere necesario, el Análisis de Control de Calidad al producto adjudicado, los que serán evaluados de acuerdo a las exigencias contempladas en la metodología declarada y presentada a la entidad correspondiente del Ministerio de Salud para la obtención del Registro Sanitario, debiendo cumplir además con las especificaciones técnicas requeridas por EsSalud.
- f. Las muestras para el análisis respectivo serán tomadas de los almacenes del contratista (control previo) de considerarlo necesario, EsSalud podrá realizar control posterior, en cuyo caso las muestras se tomarán en los almacenes del HNGAI.
- g. Cuando EsSalud, por sí o por terceros, efectúe la toma de muestras en los almacenes del contratista, éste deberá entregar en forma obligatoria al personal del laboratorio analista el día del muestreo los documentos o elementos necesarios para que se realice el control de calidad en la fecha programada, tales como protocolos analíticos, técnicas analíticas, especificaciones técnicas, así como el certificado de análisis de cada uno de los lotes.
- h. Se levantará un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha acta deberá ser firmada por el representante de EsSalud y del contratista.
- i. El contratista se obliga a solventar todos los costos de control de calidad que realice EsSalud (incluido el costo de las muestras tomadas de sus almacenes), siempre y cuando no exceda el dos por ciento (2%) del monto del ítem adjudicado y los resultados sean conformes. El costo de las muestras no conformes será asumido por el contratista y no se considerará en el cómputo del dos por ciento (2%).
- j. Cuando un producto obtenga un resultado No Conforme, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho de réplica (Prueba de Dirimencia) dentro de los dos primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, la cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una Solicitud de Dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica.
- k. La inmovilización de los bienes analizados se realizará al detectarse la No Conformidad.
- l. El postor podrá presentar toda la documentación concerniente al producto ofertado a fin de demostrar que su fabricación se hace en condiciones de calidad.

9. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL BIEN

- a. El Contratista deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato un stock de seguridad, el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada, que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o no verificables durante su recepción, productos que vencieran antes de lo establecido en las especificaciones técnicas, vigencia contada a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

- b. El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Unidad de Almacenes y Distribución del HNGAI efectúe cuando lo considere necesario, por sí mismo o por terceros, inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento de sus futuras entregas, así como de la existencia del stock de seguridad antes mencionado en el literal (a.). Para tal efecto se levantará un acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha acta deberá ser firmada por representantes de la Unidad de Almacenes y Distribución del HNGAI y del Contratista.
- c. El Contratista es el único responsable ante el HNGAI por el cumplimiento del suministro de los materiales que le es adjudicado en las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- d. El Contratista, de incumplir sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento, el HNGAI podrá adquirir los productos de acuerdo a la normatividad vigente.
- e. El postor ganador deberá acreditar que cumple con los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y sus modificatorias vigentes, así mismo debe contar con sus respectivos protocolos sanitarios de acuerdo al D.S. N° 103 – 2020 – EF, con lo cual se garantice la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control para evitar la transmisibilidad de la COVID-19.

10. GARANTÍA COMERCIAL

El producto en mención tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia por un período de 01 año, que pueda ser detectada durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Servicio de Microbiología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA. La garantía comercial del producto tendrá vigencia contada a partir de la fecha señalada en el Acta de recepción. (FORMATO N° 05).

Para la reposición del producto observado, durante el periodo de garantía, el contratista tendrá un plazo de 48 horas una vez notificado por la el Servicio de Microbiología del Departamento de Patología Clínica del HNGAI de la RPA, para la reposición. Así mismo el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Carta de compromiso de canje y/o reposición de productos, en el caso de vencimiento del producto, detectarse vicios ocultos, o de comprobarse su alteración. (El postor debe presentar en su propuesta la carta de compromiso de canje).
- El canje por vencimiento de los productos sólo procede cuando el producto entregado a la Entidad tenga una vigencia menor a la requerida en las bases, o cuando el producto haya sufrido alteración de sus características físico- químicas sin causa atribuible a EsSalud, o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una No Conformidad de un control de calidad: El postor adjudicado se compromete a canjear los productos en un plazo no mayor de 30 días y sin costo para la Entidad.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

11. TRANSPORTE

El transporte del(los) producto(s) es responsabilidad del proveedor, deberá(n) estar embalado(s), de forma que garantice la integridad del(los) producto(s), lo que será de estricta responsabilidad del proveedor.

12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas mensuales para el ítem, considerando las cantidades consignadas en el cuadro de distribución señalado en el Anexo N°02.

Las entregas y cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra, las mismas que serán notificadas mediante el correo electrónico que proporcione el contratista.

La entrega del bien objeto la convocatoria tendrán como plazo:

Primera entrega: Se realizará en un plazo que no podrá exceder a los quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato, toda vez se haya cumplido con todas las condiciones establecidas.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el cual incluye la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso, accesorios y complementos de acuerdo a la directiva N° 04- GG-ESSALUD-2009.

La orden de compra para la primera entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 05 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

Plazo de instalación y puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso: El plazo no podrá exceder a los diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Siguientes entregas: El contratista hará la entrega en un plazo que no debe exceder a tres (03) días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra.

13. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del reactivo se efectuará en la Unidad de Almacén y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA – Sitio Av. Grau N° 800 – La Victoria – Sótano Pabellón B Oeste.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. El Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos, previa coordinación con el Servicio de Microbiología.

Sin perjuicio de ello, si la entidad lo considera conveniente podrá efectuar la ampliación y/o reducción de las prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 157° y 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento:

Nº	Otras penalidades: Descripción	Monto de la penalidad	Procedimiento
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.25 UIT	Luego de 24 hrs, de no cumplimiento según cronograma de mantenimiento presentado por el proveedor se aplicará por cada día de atraso la penalidad.
2	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallos en la operatividad de dicho equipo.	0.25 UIT	En un plazo de 24 horas luego de no superar las fallas en el equipo, se aplicará por cada día que tarde en sustituir el equipo. Notificando al OEC.
3	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control).	0.25 UIT	Luego de haberlo solicitado, en un plazo de 24 hrs, por cada caso individual, se aplicará la penalidad, se notificará al OEC.
4	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	0.25 UIT	Luego de haberlo solicitado, en un plazo de 24 hrs, por cada día de atraso, se aplicará la penalidad, se notificará al OEC.
5	No emitir el informe técnico de los errores del equipo en cesión de uso de manera oportuna, en físico y en digital.	5% UIT	En un plazo de 3 días, luego de haberlo reportado, se aplicará por cada día que tarde en emitir el informe. Notificando al OEC.

Se precisa que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega producto, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.



33

52

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

18. FIRMA DE CONTRATOS

Luego que los productos farmacéuticos queden en situación de consentido, el HNGAI suscribirá el contrato correspondiente con los proveedores que adjudicaron los Reactivos e Insumos de Laboratorio en la siguiente dirección: Av. Grau N°800 – La Victoria – Lima.

IMPORTANTE: Los siguientes documentos se solicitarán para la suscripción del contrato para los ítems objeto de contratación:

- a. Declaración Jurada de compromiso de vigencia mínima (FORMATO N° 05).
- b. Carta de Representación o Autorización (Copia Simple)
 - Obligatorio solo para los postores que no fabrican ni son dueños de marca, esto incluye los postores que fabrican a través de terceros, el cual debe estar a nombre del postor y debe ser emitida por el fabricante o el dueño de la marca del producto que oferta. Para la emisión de la carta de representación no se requerirá de la presencia de autoridad alguna, basta con que dicho acto conste en instrumento público.
 - Se precisa que todos los postores deberán de presentar una carta de representación o autorización emitida por el fabricante o dueño de la marca del producto ofertado. En caso de presentar una carta de representación de un distribuidor, agencia, división, etc. (formalmente distinta al fabricante o dueño de la marca) se deberá presentar adicionalmente un documento que indique que el fabricante o dueño de la marca, otorga la condición de representación al distribuidor.
 - Debe estar vigente a la presentación de propuestas. No se aceptará vigencias indefinidas. Debe indicar la fecha de la vigencia caso contrario, su antigüedad no debe ser mayor a dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión del documento.
- c. Notiseguridad
Acreditar mediante una declaración jurada que el bien que oferta no tiene NOTISEGURIDAD en la página web de DIGEMID. (FORMATO N° 04)
- d. Declaración jurada de conocer en su totalidad la DIRECTIVA N° 04- GG- ESSALUD-2009, sus alcances y someterse a sus regulaciones.
- e. Copia del certificado de capacitación del personal del servicio técnico en el manejo del equipo ofertado.
- f. Lista de personal que brindara el Servicio Técnico.
- g. Declaración jurada de capacitación al personal del área usuaria en el manejo del equipo ofertado.
- h. Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y respectivo programa de ejecución.
- i. Declaración Jurada de compromiso de presentación de documentación que acredite la procedencia del bien al momento de la recepción del mismo (Declaración Unida de Aduana u otro que demuestre la procedencia del mismo de ser solicitado por el área usuaria).



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

- j. Carta de Compromiso de entrega del equipo en cesión de uso en el plazo de entrega de los bienes ofertado (está incluido en la primera entrega de los bienes):
- Hoja de presentación de los equipos en cesión en uso (**FORMATO N° 01**).
 - Copia simple del certificado de manufactura o fabricación del equipo en cesión de uso a ofertar, que acredite la antigüedad no mayor de 04 años contados a la fecha de presentación de las propuestas.

Presentar cuadro de equivalencia del reactivo considerando lo adicional para la determinación de calibración y control, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009, firmado por el representante legal (**FORMATO N° 02**). La verificación de la cantidad de pruebas solicitadas por controles y calibradores no será mayor al 10% y/o dependerá de la metodología de las pruebas, así como de la cantidad de veces que se procese la prueba por el área usuaria.

19. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR

La Unidad de Almacén y Distribución y Servicio de Microbiología del Departamento de Patología Clínica del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

20. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

La Unidad de Almacén y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

21. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en forma periódica, todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, sujeto a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacenes y Distribución.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Microbiología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, Sunat y Copia Simple)
- Orden de Compra (Original y Copia)

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 29° de la Ley de Contrataciones; los requisitos de calificación se encuentran en el ANEXO N° 05 que forman parte del requerimiento.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

23. ANEXOS Y FORMATOS DEL REQUERIMIENTO

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición del bien de acuerdo a la Ficha Técnica del IETSI, se cumplirá con lo descrito en las mismas respecto a los indicado en sus especificaciones técnicas.

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- Anexo N°01 : Cuadro de requerimiento del ítem.
- Anexo N°02 : Cuadro de distribución proyectado del ítem. (Cronograma).
- Anexo N°03 : Cuadro de número de veces de procesamiento semanal.
- Anexo N°04 : Cuadro de equivalencias del reactivo.
- Anexo N°05 : Especificaciones Técnicas del ítem y del equipo en cesión de uso.
- Anexo N°06 : Condiciones para el equipo en cesión de uso del ítem.
- Anexo N°07 : Requisitos de Calificación del ítem.
- Anexo N°08 : Formatos.

Nota importante: Cada punto indicado en el presente requerimiento se aplica para todos los ítems objeto de la presente contratación.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ANEXO N° 01

Cuadro de requerimiento del ítem Paquete

ITEM	SUB-ÍTEM CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN	UM	TOTAL
1	30105953	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	21,600
	30105954	MEDIO PARA HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	4,800
	30106318	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAERÓBICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,200
	30106319	MEDIO PARA HEMOCULTIVO DE HONGOS Y MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,200

El Número y la Cantidad de pruebas o reactivos adquirirse, está en función a pruebas efectivas requeridas por el Servicio de Microbiología del Departamento de Patología Clínica, de acuerdo a Resolución de Gerencia General N° 326-GG-ESSALUD-2008 que aprueba la directiva N° 04- GG-ESSALUD-2009 "Normas del Proceso para el suministro de Bienes vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión de Uso al Seguro social de Salud-ESSALUD, Numeral VII De las Disposiciones, Inciso 7.1 Condiciones del Requerimiento y sub inciso 7.1.1.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CÉSION DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HNGAI

ANEXO N° 02
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN MENSUAL PROYECTADO DEL ÍTEM PAQUETE
(CRONOGRAMA)

N° ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 5	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	30105953	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	21,600
	30105954	MEDIO PARA HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
	30106318	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAERÓBICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
	30106319	MEDIO PARA HEMOCULTIVO DE HONGOS Y MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	1,200



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ANEXO N° 03

FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO SEMANAL ÍTEM PAQUETE

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRIDOS POR MES					
			6	5	4	3	2	1
1	30105953	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	X					
	30105954	MEDIO PARA HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	X					
	30106318	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAERÓBICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	X					
	30106319	MEDIO PARA HEMOCULTIVO DE HONGOS Y MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO EN FRASCO	X					



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ANEXO N° 04

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE REACTIVOS

Item	Código SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRUEBAS EFECTIVAS	CORRIDA DE CONTROLES	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
1	30105953	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	21,600	Para cada corrido	CAP PROASECAL	Accesorios según metodología
	30105954	MEDIO PARA HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	4,800	Para cada corrido	CAP PROASECAL	Accesorios según metodología
	30106318	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAERÓBICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,200	Para cada corrido	CAP PROASECAL	Accesorios según metodología
	30106319	MEDIO PARA HEMOCULTIVO DE HONGOS Y MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO EN FRASCO	UN	1,200	Para cada corrido	CAP PROASECAL	Accesorios según metodología

Nota: Se aceptará las presentaciones de los fabricantes:

- En su propuesta técnica deberá sustentar con folletería el fabricante y adicionar una declaración jurada donde se indique que se entregará la totalidad de las pruebas solicitadas efectivas, según lo requerido por el área usuaria.
- Se debe ingresar reactivo adicional para cada proceso de los controles de calidad y calibraciones, según el número de corridas indicadas en el ANEXO N° 03 y N° 04 Equivalencias de reactivos.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ANEXO N° 05

Especificaciones Técnicas del Ítem y del equipo en cesión de uso

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) - ESSALUD establece las especificaciones técnicas del suministro de los bienes vinculados y no vinculados a Equipos en Cesión de Uso, según lo establecido en el Petitorio Nacional de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°148-GCPS-ESSALUD-2014, y las resoluciones complementarias. Las condiciones para la entrega de los Equipos en Cesión en USO (ECU) están contenidas en la Directiva 04-GG-ESSALUD-2009, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 326-GG-ESSALUD-2009.

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) - ESSALUD establece las especificaciones técnicas del suministro del bien vinculados y no vinculados a Equipos en Cesión de Uso, así como las especificaciones técnicas de los equipos en cesión, las cuales están contenidos en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD aprobado mediante Resolución Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-EsSALUD-2014, con fecha 9 de Octubre del 2014 y la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°18-IETSI-ESSALUD-2018, las cuales están vigentes a la fecha.



29

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

Especificaciones Técnicas del ÍTEM PAQUETE N° 01:

MIC-220	30106953	Medio para hemocultivo adulto automatizado en frasco	UN	IIb-III	PRESENTACIÓN: Cuido enriquecido, con sistema que permita mejor crecimiento de microorganismos (resinas o carbón activado), atmósfera adecuada y anticoagulante, en Frasco de vidrio y/o policarbonato transparente con volumen adecuado para cultivo aeróbico para muestras de pacientes adultos. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Hemocultivo Automatizado por Fluorimetría o Colorimetría; posibilidad de ser procesado manualmente. ACCESORIOS: Controles, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este postor. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Aspirado Medular ó Líquidos Biológicos de pacientes adultos.
MIC-232	30105954	Medio para hemocultivo pediátrico automatizado en frasco	UN	IIb-III	PRESENTACIÓN: Cuido enriquecido, con sistema que permita mejor crecimiento de microorganismos (resinas o carbón activado), atmósfera adecuada y anticoagulante, en Frasco de vidrio y/o policarbonato transparente con volumen adecuado para cultivo aeróbico para muestras de pacientes pediátricos. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Hemocultivo Automatizado por Fluorimetría o Colorimetría; posibilidad de ser procesado manualmente. ACCESORIOS: Controles, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este postor. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Aspirado Medular ó Líquidos Biológicos de pacientes pediátricos.
MIC-230	30106316	Medio para hemocultivo anaeróbico automatizado en frasco	UN	IIb-III	PRESENTACIÓN: Cuido enriquecido, con sistema que permita mejor crecimiento de microorganismos (resinas o carbón activado), atmósfera adecuada y anticoagulante, en Frasco de vidrio y/o policarbonato transparente con volumen adecuado para cultivo anaeróbico. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Hemocultivo Automatizado por Fluorimetría o Colorimetría; posibilidad de ser procesado manualmente. ACCESORIOS: Controles, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este postor. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Aspirado Medular ó Líquidos Biológicos de pacientes adultos.
MIC-231	30106310	Medio para hemocultivo de hongos y micobacterias automatizado en frasco	UN	IIb-III	PRESENTACIÓN: Cuido enriquecido, con sistema que permita mejor crecimiento de microorganismos (resinas o carbón activado), atmósfera adecuada y anticoagulante, en Frasco de vidrio y/o policarbonato transparente con volumen adecuado para cultivo hongos y micobacterias. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Hemocultivo Automatizado por Fluorimetría o Colorimetría; posibilidad de ser procesado manualmente. ACCESORIOS: Controles, complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este postor. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Aspirado Medular ó Líquidos Biológicos de pacientes adultos.



43

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO DEL ÍTEM PAQUETE, PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

EQUIPOS DE MICROBIOLOGÍA

INCUBADOR AUTOMATIZADO GRANDE DE HEMOCULTIVOS	
1. Tipo	• Analizador Automatizado para Hemocultivos.
2. Metodología	• Fluorometría o colorimetría.
3. Performance	• Capacidad para incubar 200 o más Frascos de Hemocultivo simultáneamente.
4. Características	• Incubador con capacidad de agitación continua de los frascos de hemocultivos. • Sistema de sensores ópticos o manométricos para detección continua del crecimiento bacteriano. • Alarmas para indicar la identificación de cultivos positivos. • Estructura modular que permita acoplar 2 ó más equipos según necesidad del usuario.
5. Muestra	• Sangre Total, Aspirado medular o líquido biológico.
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos de equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados: Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión cooperativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadísticas, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadores, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de automatización del Laboratorio Clínico.
7. Accesorios del Equipo	• Fuente de poder de emergencia (UPS) • Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Controles, Complementos y Accesorios	• El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas más las pruebas de control de acuerdo a la metodología de trabajo. Proporcionar frascos de hemocultivo adicionales para Control.
9. Soporte Técnico	• Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. • Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
10. Modo de Operación	• 220V, 60Hz.
11. Antigüedad y otros	• De acuerdo a Directiva vigente.



28

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

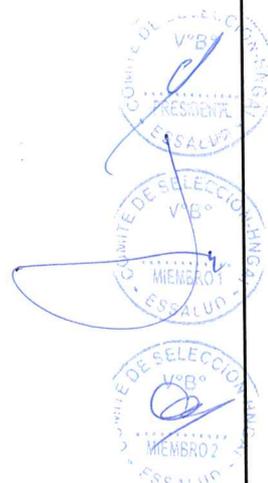
CANTIDAD DE EQUIPO – ÍTEM PAQUETE N° 01:

N°	DENOMINACION	CANTIDAD
01	Incubador Automatizado grande de Hemocultivos	01 (unidad)

(*) 6. Accesorios del Equipo:

Se precisa que de acuerdo a la metodología ofertada la propuesta deberá incluir además todos los accesorios y complementos requeridos para la realización completa de la prueba tales como:

- Fuente de poder de emergencia (UPS) para el sistema (analizador más computadoras) con batería de por lo menos 30 minutos.
- Equipo de aire acondicionado con sus pilas respectivas para su óptimo funcionamiento.
- Accesorios para el procesamiento de muestras (Tubos de procesamiento, pipetas, punteras, soluciones, entre otros de acuerdo a la metodología ofertada).



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ANEXO N°06

Condiciones para el equipo en cesión de uso del ítem.

La condición para el equipo en cesión de uso está de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 326-GG-ESSALUD-2009 que aprueba la directiva N° 04- GG-ESSALUD-2009 "Normas del Proceso para el suministro de Bienes vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión de Uso al Seguro social de Salud-ESSALUD.

DIRECTIVA N° 04 GG-ESSALUD-2009

NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

II- FINALIDAD

Dotar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.

III BASE LEGAL

- Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. N° 009-97-S.A. y normas modificatorias
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil – Título VIII – Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución N° 1455-GG-ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"

30 MAR. 2009



27

40

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

IV ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales, Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

V RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva:

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Gerentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados.
- Directores de Centros Asistenciales.
- Jefes de Oficina de Administración de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Control Patrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales de Salud.

VI CONCEPTOS REFERENCIALES



Calibración.-

Acto de establecer la correspondencia exacta entre los valores encontrados con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.

CAS.-

Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.



Cesión en uso.-

Confiere la facultad de usar un bien ajeno a título gratuito, por un período determinado. El cedente sigue siendo el titular del bien.

Consumible.-

Todo material o sustancia renovable que interviene en la realización de los análisis y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, calibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propios de la metodología).



99

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

Equipo en Cesión en Uso (ECU).-

Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un período de tiempo previamente pactado.

Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-

Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

Estancia de ECU.

Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

Prueba de Laboratorio.-

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

Material.-

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

Material de Reporte.-

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

Operadores de los Equipos en Cesión en uso.-

Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

Prueba Efectiva.-

Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

Pruebas de Control y Calibraciones.-

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

Prueba Repetida.-

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

Pruebas Totales.-

Es la suma de las pruebas efectivas y las pruebas de control y calibraciones.

Reactivo.-

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado analito el cual al ser detectado y/o cuantificado se



30 MAR. 2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Servicio Social de Salud
[Signature]
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

Control.-

Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

VII DE LAS DISPOSICIONES;

7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

- 7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nivel de uso, por el período de compra
- 7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.
- 7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el período de compra.
- 7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.
- 7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las PRUEBAS TOTALES necesarias:
 - a) Material de Control
 - b) Material de Calibración
 - c) Consumibles
 - d) Material de reporte
 - e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al período de compra.
- 7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.
- 7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.



30 MAR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
Jefe
ALBERTO MORALES AYBAR
CONTRATADO SUPLENTE



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

7.1.8 La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.

7.2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN:

7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.

7.2.2 Con el fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.

7.3 CONDICIONES DE LA CESIÓN EN USO DEL EQUIPO

De las Características del Equipo

7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.



7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.



7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.

7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

30 MAR. 2009

SECRETARÍA GENERAL DEL ODM
ESSALUD
LUCIANO MORALES
SECRETARÍA GENERAL



25

36

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y período de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente,
- 7.3.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- 7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento



- 7.3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

De la Recepción Instalación y Conformidad del equipo.

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de

30 MAR. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ALBERTO MORALES AYBAR
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 006-SG-ESSALUD-2007



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

- 7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

De la Capacitación del usuario

- 7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

VIII DEL PROCEDIMIENTO

8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO



- 8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.

- 8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.



8.2. DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES

- 8.2.1 El Jefe de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.

8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

- 8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.

30 MAR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Servicio Social de Salud
ALBERTO SORIANO AYBAR
SECRETARIO GENERAL



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

8.4. DEL TERMINO DE USO DE ECU

8.4.1 Treinta días antes de la fecha de vencimiento del período de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodia por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún período de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

IX ANEXO:

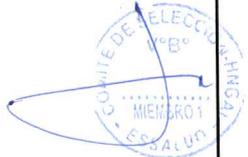
Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.

Anexo 2. Formato de Queja de Usuario de Productos Patología Clínica y Anatomía Patológica

Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Cesión en Uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica



13 de mayo 2023
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MOPALES AYBAI
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 006-SG-EsSalud-200



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ANEXO 3

EsSalud
 GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE ESSALUD
 OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
 Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE EQUIPOS EN CESION DE USO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Para ser llenada por la persona que realiza la queja:

Centro Asistencial:			
Red Asistencial:			
Equipo:	Modelo:		
Marca:	Serie:		
Tiempo de uso del equipo por cesión en su sede:	Año de Fabricación:		
Pruebas que realiza:	Performance Equipo:		
Empresa proveedora:	Performance Obtenida:		
Recibe mantenimiento preventivo (SI) (NO) Por proveedor () Por terceros ()	Fabricante:		
¿Tiene instalado el sistema de gestión hospitalaria?	Funciona correctamente SI () NO ()		
Capacidad de conexión via Web	Intranal ()		
	Internet ()		
Entrega de Accesorios y Suministros:	Cantidad Solicitada: SI () NO ()		
	Oportunidad de Entrega: Adecuada () Inadecuada ()		
Fecha de ocurrencia:			
Detalle de fallas previas reportadas en el año			
Tipo de falla	Hora y fecha de falla	Hora y fecha de reparación	Tiempo total (días/horas)
Entrega oportuna de repuestos SI () NO ()			
Tiempo que demora en acudir al servicio técnico () horas () días () semanas			
Sustento técnico del problema presentado			
Aceptación Equipo : Computadora () Impresora (Insumos) Papel lixa () Otros:			
Sugerencias			
Comentarios			
Profesional que informa		Cargo	
Firma y sello			
Jefe Inmediato		Cargo	
Firma y sello			

Nota: Este formato debe ser llenado y presentado a su jefe/a de acuerdo al diagrama de flujo adjunto

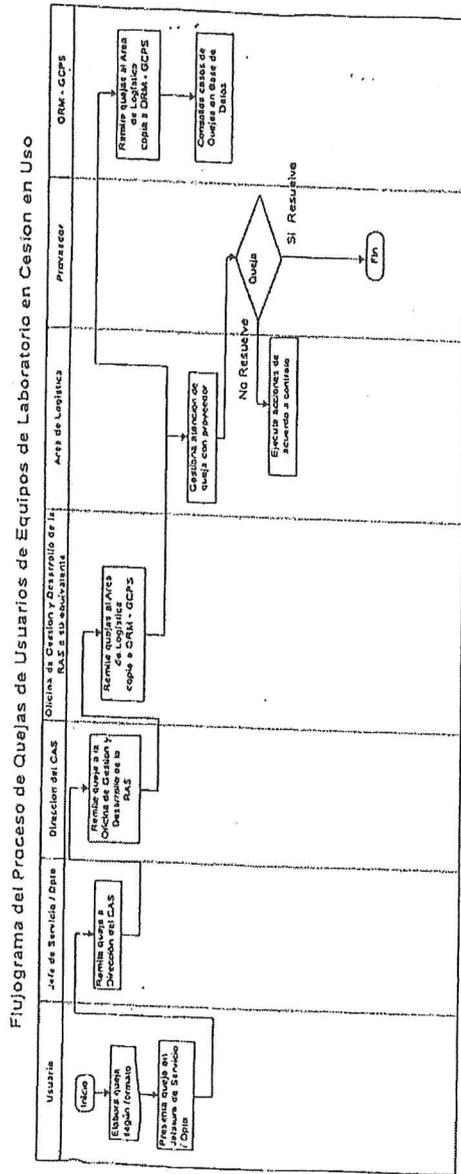


30 MAR 2023

ES COMPAFIEL DEL ORGANO
 RENANDEZ
 ALBERTO MORALES
 PEQUENARI SUPLENTE
 SCA. R. 000-80-ESSALUD-001



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI



30 MAR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SERVICIO DE SALUD
 DE JOLINA



NOTA IMPORTANTE: Copia Simple del certificado de manufactura o fabricación del equipo en cesión de uso a ofertar, que acredite la antigüedad no mayor de 04 años contados a la fecha de presentación de las propuestas, el cual se acreditará a la entrega de los equipos.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

28

CEPAS ATCC PARA CONTROL DE CALIDAD

Otorgará cepas de referencia ATCC (American Type Culture Collection), con el objetivo de demostrar la exactitud de los resultados, calibración de equipos, validación y comparación de metodología, garantizando el control de calidad interno.

PARA ITEM PAQUETE N° 01

• CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

Para control de calidad se usarán 6 cepas de control, de la siguiente lista, previa coordinación con el área usuaria.

Para identificación y sensibilidad:

- Escherichia coli ATCC 25922
- Staphylococcus aureus ATCC 25923
- Candida albicans ATCC 14053
- Pseudomona aeruginosa ATCC 27853
- Enterocococcus faecalis ATCC29212

La frecuencia de entrega de cepas será: al inicio de la primera entrega, de ahí de forma trimestral y/o a cada cambio de lote.

• CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

Entrega del material necesario para el programa de control de calidad externo de la calidad en Microbiología para el sistema automatizado de identificación y su correspondiente prueba de susceptibilidad.

El fabricante del programa de control de calidad externo deberá contar con norma ISO 17043.

Ciclo anual:

- o **Trimestral: deberá realizarse cada 3 meses (trimestral)**

Cada entrega debe contener

- Cuatro (04) a mas muestras y/o cepas para procesar cada 3 meses
- Las fuentes de las muestras pueden provenir de heridas, sangre, vía respiratoria, orina, heces, L.C.R, líquidos biológicos.

Cada entrega deberá comprender los siguientes desafíos como mínimo:

- Identificación bacteriana
- Test de susceptibilidad antimicrobiana
- Coloración GRAM



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HNGAI

22

El programa deberá incluir:

- Servicios de asesoría y capacitación en la importancia (desde la etapa pre analítica) y uso de material de control de calidad, por expertos, vía presencial y virtual.
- Envío de resultados, asesoría en la toma de acciones basadas en hechos y datos.
- Certificado de adquisición al inicio del programa
- Certificado de fabricante como participante en el control de calidad al finalizar el programa.
- Informes de desempeño de los controles de calidad.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE GESTIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

REQUISITOS DE FUNCIONABILIDAD Y SOPORTE.

1. En relación al Procesamiento de Datos, se precisa:

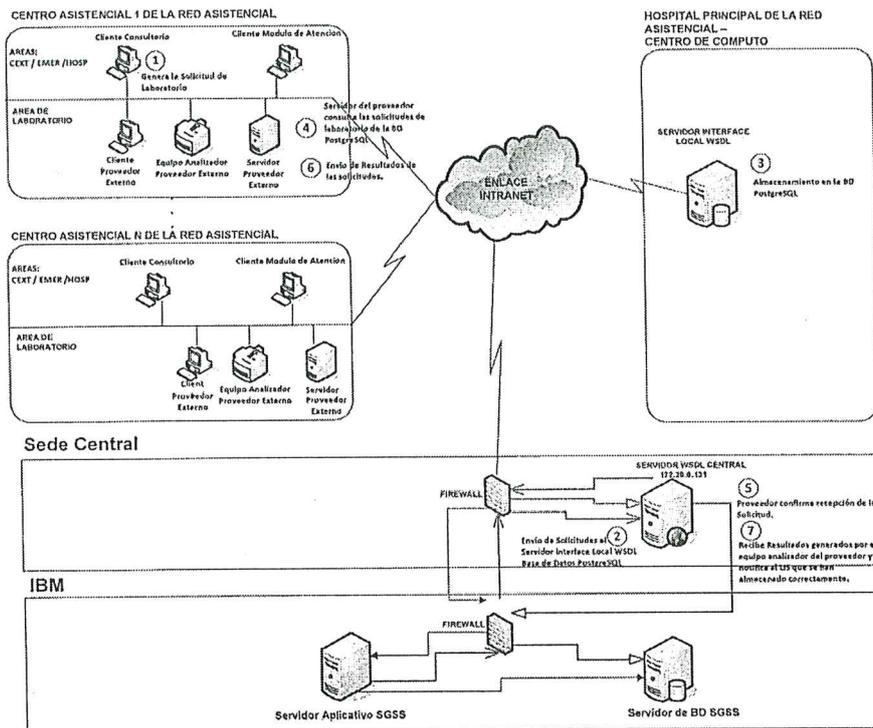
1.1. Para efectos de cubrir las necesidades del proceso de envío de las solicitudes de exámenes y la recepción de resultados de las mismas, la Gerencia Central de Tecnología de Información y comunicaciones (GCTIC) de EsSalud ha propuesto la arquitectura de interoperabilidad del Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS) y los sistemas LIS que ofrecen las empresas postoras. Las Interfaces a desarrollar deberán ser consideradas por el proveedor.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA INTERFAZ DEL SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD (SGSS) CON EL SISTEMA DE LABORATORIO DE PROVEEDORES EXTERNOS

Para efectos de cubrir las necesidades del proceso de envío de las solicitudes de exámenes y la recepción de resultados de las mismas, la Gerencia Central de Tecnología de Información y comunicaciones (GCTIC) ha propuesto la arquitectura de interoperabilidad del Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS) y los sistema LIS que ofrecen los proveedores externos (ver Gráfico 1). Las interfaces desarrolladas deberán ser consideradas por el proveedor.

PLATAFORMA INTERFAZ SGSS – LABORATORIO (LIS) PROVEEDORES EXTERNOS



ELABORADO POR: GERENCIA DE SISTEMAS ASISTENCIALES
 ING. PABLO RIVERA

Gráfico 1 – Arquitectura



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

I. PROCESO DE ENVIO DE SOLICITUDES DE EXAMENES

El Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS) envía la información de las solicitudes de exámenes de laboratorio a un repositorio ubicado en la cabeza de red del Hospital, en una base de datos PostgreSQL.

El proveedor deberá de consultar dicha información, la cual será remitida a los equipos analizadores; así mismo, el proveedor informará la conformidad de la recepción de las solicitudes al sistema SGSS, a través del servicio WSDL Central "aconfirexalabws", la cual permite informar la conformidad de los datos de la Solicitud del Examen.

Servicio WSDL Central para informa la conformidad de los datos de la Solicitud de examen.

URL QA:

<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aconfirexalabws?wsdl>

Proveedor: INTERFACE WSDL CENTRAL - SGSS

Cliente: LIS

Estructura Información de la Petición

NAME	Type	Descripción
SolEqpProEqLCod	VARCHAR2(2)	Código Proveedor Equipo de Laboratorio
SolEqpOriCenAsiCod	VARCHAR2(1)	Código Origen Centro Asistencial
SolEqpCenAsiCod	VARCHAR2(3)	Código Centro Asistencial
SolEqpTipExaCod	VARCHAR2(1)	Código Tipo de Examen Auxiliar ("2" - Patología Clínica)
SolEqpSolExaNum	NUMBER(10)	Número de la Solicitud
SolEqpCPSCod	VARCHAR2(5)	Código del Examen/Estudio/Prueba de Laboratorio (CPT)

Estructura de respuesta

Name	Type	Description
SdtRptExaLab		Sdt Rpt Exa Lab
▪ RptOriCenAsiCod	VarChar(1)	Origen del Centro Asistencial
▪ RptCenAsiCod	VarChar(3)	Código del Centro Asistencial
▪ RptTipExaCod	VarChar(1)	Tipo de Examen Auxiliar
▪ RptSolExaNum	Numeric(10,0)	Número de la Solicitud
▪ RptCPSCod	VarChar(5)	Código de Examen de Laboratorio
▪ RptEstado	VarChar(1)	Estado de Transaccion 1=Éxito 0=No Éxito
▪ RptMsgErr	VarChar(200)	Mensaje de Error

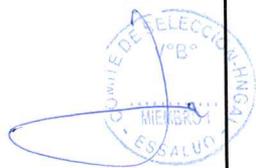


ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ESTRUCTURA DE TABLAS POSTGRESQL:

TABLE "SolExaLab"		
Objeto Cabecera Registro de Solicitudes de Exámenes de Laboratorio		
ATRIBUTO	TYPE	DESCRIPCION
SolEqpOriCenAsiCod	character(1) NOT NULL	Origen Centro Asistencial
SolEqpCenAsiCod	character(3) NOT NULL	Código Centro Asistencial
SolEqpTipExaCod	character(1) NOT NULL	Tipo Examen Auxiliar("2" Patología Clínica)
SolEqpExaNum	numeric(10,0) NOT NULL	Numero de la Solicitud
SolEqpProEqLCod	character(2)	Código Proveedor Equipo de Laboratorio(** Atributo que no se considera cuando se integran varios proveedores a la interfase**)
SolEqpSolExaFec	character(10)	Fecha de la Solicitud(DD/MM/YYYY)
SolEqpOrdCod	character(8)	Número de la Orden de Trabajo(**)
SolEqpTipDocIdenPerCod	character(1)	Código Tipo Documento Identidad Profesional que Solicita
SolEqpPerAsisDocIden	character(10)	Número Documento Identidad Profesional que solicita
SolEqpProColCod	character(5)	Colegiatura Profesional que solicita
SolEqpProApePat	character(30)	Apellido Paterno Profesional que Solicita
SolEqpProApeMat	character(30)	Apellido Materno Profesional que Solicita
SolEqpProPriNom	character(20)	Primer Nombre Profesional que solicita
SolEqpProSegNom	character(20)	Segundo Nombre Profesional que Solicita
SolEqpPacTipDocIdenCod	character(1)	Código Tipo Documento de Identidad del Pacientes
SolEqpPacDocIdenNum	character(15)	Numero de Documento de Identidad del Paciente
SolEqpPacApePat	character(20)	Apellido Paterno del Paciente
SolEqpPacApeMat	character(20)	Apellido Materno del Paciente
SolEqpPacPriNom	character(10)	Primer Nombre del Paciente
SolEqpPacSegNom	character(10)	Segundo Nombre del Paciente
SolEqpPacHisCliNum	numeric(10,0)	Número de Historia Clínica del Paciente
SolEqpPacAutCod	character(15)	Código Autogenerado del Paciente
SolEqpPacSexCod	character(1)	Código Sexo del Paciente
SolEqpPacNacFec	character(10)	Fecha de Nacimiento del Paciente(DD/MM/YYYY)
SolEqpPacEdad	numeric(3,0)	Edad del Paciente
SolEqpPacEstCivCod	character(1)	Código Estado Civil del Paciente
SolEqpPacTelFij	character(10)	Número de Teléfono Fijo del Paciente
SolEqpPacTelCel	character(10)	Número de Teléfono Celular Paciente
SolEqpPacFamTel	character(10)	Número de Teléfono de Familiar
SolEqpAreHosCod	character(2)	Código de Área de Procedencia de la Solicitud
SolEqpSerHosCod	character(3)	Código de Servicio de Procedencia de la Solicitud
SolEqpEmeCod	character(2)	Código Emergencia de Procedencia de la Solicitud
SolEqpTopEmeCod	character(2)	Código Tópico Emergencia de Procedencia de la Solicitud
SolEqpEstEnfCod	character(2)	Código Estación de Enfermería Hospitalización de Procedencia de la Solicitud
SolEqpHabCod	character(4)	Código Sala/Habitación Hospitalización de Procedencia de la Solicitud
SolEqpCamCod	character(5)	Código Cama Hospitalización de Procedencia Solicitud
SolEqpCenQuiCod	character(2)	Código Centro Quirúrgico de Procedencia de La Solicitud
SolEqpSalOpeCod	character(2)	Código de Sala de Operaciones de Procedencia de la Solicitud
SolEqpSisCod	character(1)	Código Sistema de Salud que Genera solicitud(Apéndice 4.1.6)
SolEqpDirIp	character(15)	Dirección IP Estación de Trabajo
SolEqpUsuCreCod	character(10)	Código Usuario que Registra Solicitud
SolEqpCreFec	character(20)	Fecha y Hora Registra (DD/MM/YYYY HH:MM:SS)
SolFlgExito	character(1)	Flag de Confirmación si es por consulta
SolFlgTransferencia	character(1)	Flag de Transferencia al Equipo de Laboratorio(uso del proveedor)

CONSTRAINT "PK_SolExaLab" PRIMARY KEY (SolEqpOriCenAsiCod, SolEqpCenAsiCod, SolEqpTipExaCod, SolEqpExaNum)



23

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

TABLE "SolExaLabCPS"		
Objeto Detalle		
Registro de Solicitudes de Exámenes de Laboratorio		
SolEqpOriCenAsiCod	character(1) NOT NULL	Origen Centro Asistencial
SolEqpCenAsiCod	character(3) NOT NULL	Código Centro Asistencial
SolEqpTipExaCod	character(1) NOT NULL	Tipo Examen Auxiliar("2" – Patología Clínica)
SolEqpExaNum	numeric(10,0) NOT NULL	Numero de la Solicitud
SolEqpCPSCod	character(5) NOT NULL	Código del Examen/Estudio/Prueba de LAB. (CPT)
SolEqpMueCod	character(3) NOT NULL	Código de la Muestra
SolEqpSedExaCod	character(2)	Código Sede del Examen de Laboratorio(LAB del Centro Asistencial)
SolEqpAreExaCod	character(1)	Código Area del Examen de Laboratorio
ResEqpTomaFec	character(10)	Fecha de la Toma/Entrega de la Muestra (DD/MM/YYYY)
ResEqpTomaHor	character(8)	Hora de la Toma/Entrega de la Muestra(HH:MM:SS)
SolEqpProvCod	Carácter(2)	Código Proveedor Equipo de Laboratorio
SolEqpFlgTransEqp	Character(1)	Flag Indica que el registro del examen fue transferido al Equipo de Laboratorio, dato de utilidad para el proveedor 0= no fue transferido ; 1= si fue transferido, (uso del proveedor
CONSTRAINT "SolExaLabCPS_pkey" PRIMARY KEY ("SolEqpOriCenAsiCod", "SolEqpCenAsiCod", "SolEqpTipExaCod", "SolEqpExaNum", "SolEqpCPSCod", "SolEqpMueCod"), CONSTRAINT "SolExaLabCPS_SolEqpOriCenAsiCod_fkey" FOREIGN KEY ("SolEqpOriCenAsiCod", "SolEqpCenAsiCod", "SolEqpTipExaCod", "SolEqpExaNum")		
REFERENCES "SolExaLab" ("SolEqpOriCenAsiCod", "SolEqpCenAsiCod", "SolEqpTipExaCod", "SolEqpExaNum") MATCH SIMPLE ON UPDATE NO ACTION ON DELETE NO ACTION		



1.0304-1623



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

II. PROCESO DE ENVIO DE RESULTADOS AL SISTEMA SGSS

Se inicia cuando el LIS envía a la Interface WSDL Central los resultados de un examen una vez que estos han sido validados por el responsable del laboratorio. Estos resultados deben incluir los datos del centro asistencial (ResEqpOriCenAsiCod, ResEqpCenAsiCod), el tipo de examen auxiliar (ResEqpTipExaCod='2'), el número de la solicitud (ResEqpSolExaNum), el código del examen (ResEqpCPSCod) y el código de la muestra (ResEqpMueCod), que van a permitir identificar unívocamente en el SGSS el examen realizado para una determinada muestra. Para realizar el envío se utiliza el servicio WDSL "aresexalabatews".

A continuación se detalla la estructura de trama de información

Proveedor: SGSS
 Cliente: LIS
 Parámetros de la petición:

Proeqlcod	Varchar(2)	Código de Proveedor
SdtresexalabV2	SdtResExaLab	Estructura de Datos de Resultado

TABLE "SdtResExaLabV2"

Objeto Cabecera

Registro de Resultados de Exámenes de Laboratorio

ResEqpOriCenAsiCod	character(1) NOT NULL	Código Origen Centro Asistencial
ResEqpCenAsiCod	character(3) NOT NULL	Código Centro Asistencial
ResEqpTipExaCod	character(1) NOT NULL	Tipo Examen Auxiliar("2" -- Patología Clínica)
ResEqpSolExaNum	numeric(10,0) NOT NULL	Numero de la Solicitud
ResEqpCPSCod	character(5) NOT NULL	Código del Examen/Estudio/Prueba de LAB. (CPT)
ResEqpResExaFec	character(20) NOT NULL	Fecha y Hora del Resultado (DD/MM/YYYY hh:mm:ss)
ResEqpTipDocIdenPerCod	character(1) NOT NULL	Código tipo de documento de Identidad Profesional que realiza Examen (tecnólogo medico)
ResEqpPerAsisDocIdenNum	character(10) NOT NULL	Numero Documento Identidad Profesional que Realiza Examen (tecnólogo medico)
ResEqpSisCod	character(1) NOT NULL	Código Sistema de Salud que Genera Solicitud
ResEqpUsuCreCod	character(10) NOT NULL	Código Usuario Registra
ResEqpCreFec	Charácter(20) NOT NULL	Fecha y Hora Registra (DD/MM/YYYY hh:mm:ss)
ResEqpCanMue	numeric(2,0) NOT NULL	Cantidad de Muestras
ResEqpTipCod	Character(1) NOT NULL	Código Tipo Resultado 1=Normal 2=Patológico
ResEqpInf	Character(2000)	Informe del Resultado



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

TABLE "ResEqpMueltem"		
Objeto Detalle		
Registro de Resultados de Exámenes de Laboratorio		
ResEqpMueCod	characte(3) NOT NULL	Código de la muestra
ResEqpExaElmOrd	numeric(2,0) NOT NULL	Numero de Orden Elemento (1..n)
ResEqpExaElmDes	character(30) NOT NULL	Descripción elemento
ResEqpExaDes	character(15) NOT NULL	Descripción/Valor Resultado
ResEqpExaUnd	character(12)	Unidad de Valoración / Medida
ResEqpNorInfFemVal	character(20)	Rango Inferior Valor Normal Femenino
ResEqpNorSupFemCal	character(20)	Rango Superior Valor Normal Femenino
ResEqpNorInfMasVal	character(20)	Rango Inferior Valor Normal Masculino
ResEqpNorSupMasVal	character(20)	Rango Superior Valor Normal Masculino
ResEqpNorOtrVal	character(500)	Otros valores normales
ResEqpExaObs	Charácter(1500)	observaciones al Resultado
ResEqpRevTipDocIdenPerCod	character(1) NOT NULL	Código tipo documento identidad profesional que realiza revisión operativa del Resultado (tecnólogo medico)
ResEqpRevPerAsisDocIdenNum	Character(10) NOT NULL	Numero documento identidad profesional que realiza revisión operativa del Resultado (tecnólogo medico)
ResEqpRevExaObs	Character(500)	Observaciones a Revisión operativa del resultado (tecnólogo laboratorio)
ResEqpRevExaFec	Character(20)	fecha y hora revisión operativa del Resultado (tecnólogo laboratorio) (DD/MM/YYYY hh:mm:ss)
ResEqpValTipDocIdenPerCod	Character(1) NOT NULL	código tipo documento identidad profesional que realiza validación clínico patológico (medico)
ResEqpValPerAsisDocIdenNum	Character(10) NOT NULL	numero documento identidad profesional que realiza validación clínico – patológica (medico)
ResEqpValExaObs	Character(500)	observaciones validación clínico - patológica (medico)
ResEqpValExaFec	Character(20) NOT NULL	fecha y hora validación clínico - patológica (medico)(DD/MM/YYYY hh:mm:ss)
ResEqpPrvCod	Character(7)	código del examen / estudio / prueba de laboratorio del proveedor

Parámetros de Respuesta

TABLE "SdtRptResLab"		
RptOriCenAsiCod	characte(1)	Código Origen Centro Asistencial
RptCenAsiCod	character(3)	Código Centro Asistencial
RptTipExaCod	character(1)	Condigo Tipo Examen Auxiliar ("2"=Patología Clínica)
RptSolExaNum	numeric(10,0)	Numero de la Solicitud
RptEstado	character(1)	Resultado de la Transacción
RptMsgErr	character(200)	Mensaje de Error



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

III. WS PARA ELIMINAR UN RESULTADO ENVIADO.

(Regla Principal: SOLO se puede eliminar antes de las 24 horas de haber enviado el resultado)

Parámetros de Petición:

ProEqCod	Varchar(2)	Código de Proveedor
OriCenAsiCod	Varchar(1)	Código origen centro asistencial
CenAsiCod	Varchar(3)	Código Centro Asistencial
TipExaCod	Varchar(1)	Código Tipo examen
SolExaNum	Numerico(10)	Numero de Solicitud Examen
CPSCod	Varchar(5)	Código del Examen/Estudio/Prueba de Laboratorio (CPT)
ResEqTipDocIdenPerCod	Varchar(1)	Código Tipo Doc. Identidad Profes. que Realizo Examen
ResEqPerAsisDocIdenNum	Varchar(10)	Número Documento Identidad Profesional que Realizo Examen

Parámetro de Respuesta:

Name	Type	Description
<input checked="" type="checkbox"/> SdtRptResLab		Sdt Rpt Res Lab
▪ RptOriCenAsiCod	VarChar(1)	Código Origen Centro Asistencial
▪ RptCenAsiCod	VarChar(3)	Código Centro Asistencial
▪ RptTipExaCod	VarChar(1)	Código Tipo de Examen Auxiliar ('Z' = Patología Clínica)
▪ RptSolExaNum	Numeric(10.0)	Número de la Solicitud
▪ RptEstado	VarChar(1)	Resultado de la Transacción (Apéndice 4.1.4.)
▪ RptMsgErr	VarChar(200)	Mensaje de Error

Valor	Equivalencia
0	NO Exitoso
1	Exitoso



19

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

Servicios para Consumir, para el envío de Resultados:

AMBIENTE DE DESARROLLO

1. **WS de Confirmación de Recepción del Examen al List del Proveedor**
<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aconfirexalabws?wsdl>
2. **WS de Envío de Resultados del Examen de Laboratorio**
Nuevo envío: Se ha considerado un campo adicional para algunos proveedores. Se debe considerar esta nueva estructura.
<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.arsexalabinfws?wsdl>
Ruta del Antiguo envío (Esta ruta no debe usarse para la nuevas implementaciones).
<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.arsexalabatews?wsdl>
3. **WS para eliminar un resultado enviado**
<http://172.20.0.118:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.arsexalabdl?wsdl>

AMBIENTE DE PRODUCCION

1. **WS de Confirmación de Recepción del Examen al List del Proveedor**
<http://172.20.0.131:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.aconfirexalabws?wsdl>
2. **WS de Envío de Resultados del Examen de Laboratorio**
<http://172.20.0.131:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.arsexalabinfws?wsdl>
3. **WS para eliminar un resultado enviado**
<http://172.20.0.131:8080/ExaAuxLabWs/servlet/com.essaludexaaux.arsexalabdl?wsdl>

En relación a los equipos solicitados se precisa:

1. Supervisión, seguimiento, sugerencias y/o propuestas, así como manejo directo de la Oficina de Soporte Informático del Hospital para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interfaces de las empresas postoras, así como la participación directa, tanto de las capacitaciones como de la implementación de procedimientos nuevos para ejecución de interfaces y labores que devengan de la respectiva implementación.
2. Determinación mediante cronograma de actividades, el tiempo de ejecución, implementación y entrega del software de interface de la empresa postora y puesta en marcha del software de la empresa postora. Los plazos de implementación de las interfaces de los equipos que serán entregados en cesión en uso, cumplirá como máximo en 7 días hábiles como periodo de implementación, los cuales serán contabilizados desde que la entidad proporcione información sobre el sistema SGSS brindado por la Oficina Informática al postor adjudicado, al momento de la instalación de los equipos.
3. La empresa postora es la responsable en implementar
 - Interface de recepción de órdenes de laboratorio e impresión de código de barra.
 - Interface de envío de resultados del LIS de la empresa postora hacia el SGH actual del HNGAI.
4. Experiencia obtenida en el ámbito local (no internacional), con el software de interfaces de recepción de órdenes y transferencia de información entre el LIS del Hospital y el LIS de la empresa postora. para ello se recomienda que la empresa postora entregue certificados y/o informes emitidos , pudiendo ser uno o más certificados y/o informes emitidos por un Centro Asistencial (Centro Médicos, Policlínicos, Hospitales de las fuerzas Armadas, MINSA, Clínicas Privadas u Hospital del Seguro Social de Salud (EsSalud), que demuestre el trabajo realizado y posterior conformidad de los mismos, la

48



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

misma que deberá estar acreditada mediante "Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas", siendo requerida para el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.

5. El postor deberá ofrecer para el éxito de la implementación, la cantidad de PCS compatibles con el software ofertado para el equipo de cesión en uso, para asegurar el buen funcionamiento del proceso

ITEM	N°	DESCRIPCIÓN
1	2	01 Servidor
	3	02 Impresora láser
	4	03 Impresoras de códigos de barra
	5	01 transformador de aislamiento
	6	01 UPS, sistema interrumpido de potencia eléctrica.
	7	Aire acondicionado (incluye pilas para su control y funcionamiento)
	8	Instalación de Puntos de Red
	9	Equipos de comunicaciones (switch, transceivers, etc)
	10	Cables de red
	11	Cable de fibra óptica
	12	Lectores de códigos de barra en cada punto
	13	Escritorio y silla ergonómica para los equipos de computo
	14	Mesa de metal, con ruedas, para sostener los frascos de hemocultivos
	15	Kit de equipo alado mariposa N°21 y N°23, con pañitos de alcohol isopropílico.

6. El paso de la información al software WHONET, deberá realizarse a través de una sola opción previa validación de operador. El periodo de implementación será como máximo 15 días calendarios.
7. El software interno de Analizador automatizado, así como los paneles o tarjetas utilizados para diferenciación y sensibilidad microbiana, deberán estar actualizados con los documentos del instituto de estándares clínicos y laboratoriales (CLSI 2021).
8. La empresa postora deberá asumir la instalación total de los equipos antes mencionados en coordinación con el Servicio de Microbiología del DPC y el Área de Informática del HNGAI.
9. El servicio de Microbiología del HNGAI solicitará por correo electrónico el número de equipos informáticos e implementación que se requiere, coordinando con el área de informática respectiva, el cual debe ser asumido por la empresa postora.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

ANEXO N° 07

Requisitos de Calificación

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Dosecientos Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes a la venta de reactivos de laboratorio vinculados a equipos en cesión de uso.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.03.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación en la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

16

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



B

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HINGAI

ANEXO N°08

Formatos

FORMATO N° 01

HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS PEDIDOS EN CESIÓN DE USO

Los que suscriben, don identificado con DNI N°
 Representante Técnico y don identificado con DNI N°
 Representante Legal de con R.U.C. N° DECLARAMOS BAJO
 JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

NOMBRE COMÚN DEL POSTO:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	
TIPO	
METODOLOGÍA	
PERFORMANCE	
CARACTERÍSTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TÉCNICO	
MODO DE OPERACIÓN	
FECHA DE FABRICACIÓN	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

NOTAS:
 - De ser necesario utilizar hojas adicionales

Lima, de del 202...

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

(*) El año y mes de fabricación del equipo deberá estar respaldado por el Certificado de Manufactura y/u otro documento que confirme la información, emitida por el fabricante.



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDICOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HNGAI

FORMATO N° 2

CUADRO DE OFERTA DE PRUEBAS EFECTIVAS Y PRUEBAS PARA CONTROLES (para todos los ítems)

N° ÍTEM	Código	Descripción	Carridos de prueba			Pruebas para control y calibración			Pruebas totales			Kits para entrega	
			A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL (*) (G + H)		
			Frecuencia mensual	Semanas	Corridos Totales (A x B)	Pruebas por corrido (*)	Total (C x D)	Requerimiento de pruebas (Pruebas efectivas)	Total (E + F)	Presentación (por pruebas)			
1	30105953	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	1	48	48	4	192	21,600	21,792	1090 cajas	20 x Caja	Como la caja es de 10 pruebas se está redondeando a 1090 cajas.	
	30105954	MEDIO PARA HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	1	48	48	4	192	4,800	4,992	250 cajas	20 x Caja	Como la caja es de 10 pruebas se está redondeando a 250 cajas.	
	30106318	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAERÓBICO AUTOMATIZADO EN FRASCO	1	48	48	2	96	1,200	1,296	65 cajas	20 x Caja	Como la caja es de 10 pruebas se está redondeando a 65 cajas.	
	30106319	MEDIO PARA HEMOCULTIVO DE HONGOS Y MICOBACTERIAS AUTOMATIZADO EN FRASCO	1	48	48	2	96	1,200	1,296	65 cajas	20 x Caja	Como la caja es de 10 pruebas se está redondeando a 65 cajas.	

(*) Según lo que se indica, el procedimiento de análisis de la literatura del reactivo (incluye controles, calibradores, blancos, cutoff y lo que señala el inserto)
(**) Redondeado el numero inmediato superior (ej. 6.5 se redondea a 7)

Lima, de del 202.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NOTISEGURIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con DNI N°, representante legal de, con RUC N°, domiciliado en que se presenta como postor del Procedimiento de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO], para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA, declaro bajo juramento que mi representada oferta bienes que no tienen NOTISEGURIDAD en la página Web de DIGEMID.

Lima, de del 202...

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



98

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HINGAI

FORMATO N° 05

COMPROMISO DE VIGENCIA MÍNIMA

Nombre o razón social del postor	N° ITEM
NOMBRE GENERICO: NOMBRE DE MARCA (Si corresponde): Si las características propias del Reactivo de Laboratorio que se oferta hacen imposible el cumplimiento del tiempo de vigencia mínima señalado en las presentes Bases, debe señalarse:	
TIEMPO DE VIGENCIAMESES A PARTIR DE LA ENTREGA	
Las razones técnicas que determina la menor vigencia del producto son las siguientes:	
Se presenta la siguiente documentación y/o bibliografía técnica sustentadora:	

Lima, de del 202...



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de reactivos de laboratorio vinculados a equipos de cesión de uso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1 para la contratación de la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DE MEDIOS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento:

N°	Otras penalidades: Descripción	Monto de la penalidad	Procedimiento
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.25 UIT	Luego de 24 hrs, de no cumplimiento según cronograma de mantenimiento presentado por el proveedor se aplicara por cada día de atraso la penalidad .
2	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo.	0.25 UIT	En un plazo de 24 horas luego de no superar las fallas en el equipo , se aplicará por cada día que tarde en sustituir el equipo. Notificando al OEC
3	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control),	0.25 UIT	Luego de haberlo solicitado, en un plazo de 24 hrs, por cada caso individual, se aplicará la penalidad, se notificará al OEC.
4	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	0.25 UIT	Luego de haberlo solicitado, en un plazo de 24 hrs, por cada día de atraso, se aplicará la penalidad, se notificará al OEC.
5	No emitir el informe técnico de los errores del equipo en cesión de uso de manera oportuna, en físico y en digital.	5% UIT	En un plazo de 3 días, luego de haberlo reportado, se aplicará por cada día que tarde en emitir el informe. Notificando al OEC.

Se precisa que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

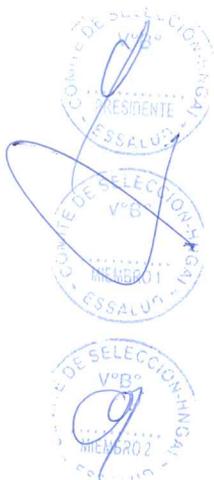
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

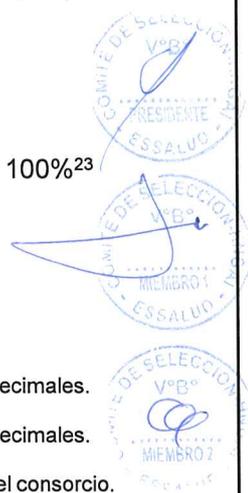
100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

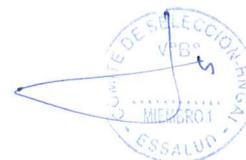
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 – 2323 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



